

ORQUESTA JOVEN DE ALMERÍA

BASES PARA LA TEMPORADA 2024-2025

CONVOCATORIA ABIERTA PERMANENTEMENTE
PARA NUEVOS ASPIRANTES *¡VEN A LA OJAL!*



La Orquesta Joven de Almería (OJAL) cubrirá plazas vacantes para la temporada 2024-2025 para los siguientes instrumentos:

CUERDA:

| | |
|--------------|---|
| Violines | 4 |
| Violas | 2 |
| Violonchelos | 2 |
| Contrabajo | 1 |

VIENTO MADERA:

| | |
|-----------|---|
| Clarinete | 2 |
| Fagot | 1 |

OTROS:

| | |
|-------|---|
| Arpa | 1 |
| Piano | 1 |

La OJAL trabaja por encuentros aprovechando los periodos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano. Se publicará un calendario de actividades, como clases Magistrales, clases individuales, ensayos parciales y grupos de cámara.



CAPÍTULO 1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

NIVEL DE ESTUDIOS MUSICALES.

Será necesario ser estudiante de **grado profesional o superior** de cualquier conservatorio o centro de estudios autorizado dentro del territorio nacional.



CAPÍTULO 2. SOLICITUDES.

1. Para participar en esta convocatoria se deberá rellenar el cuestionario que estará disponible en la página web de la Orquesta Ciudad de Almería, www.ocal.es
2. Habrá dos audiciones en el Palacio de Congresos Cabo de Gata de El Toyo, frente hotel Barceló. Una primera el día **25 de octubre a las 16:30 h.** y una segunda el día **26 de octubre a las 10:30 h.**
3. Al tratarse de una convocatoria '**abierta**', no hay fechas para las pruebas posteriores. Los aspirantes enviarán el cuestionario y se les irá convocando individualmente a los ensayos de la Orquesta, donde serán escuchados por el director titular, Michael Thomas, o alguno de los profesores en quien él delegue conforme se vayan creando plazas vacantes.



CAPÍTULO 3. AUDICIONES.

1. Las audiciones tendrán lugar en la sede de la **OCAL**. Palacio de Congresos y Exposiciones Cabo de Gata. Avd. de los Juegos de Casablanca s/n. Retamar, Almería.
2. La audición consistirá en la interpretación de una obra o un pasaje orquestal de libre elección. El alumno aspirante, deberá facilitar copia de la partitura al tribunal.
3. El tribunal podrá interrumpir en cualquier momento la audición, cuando considere que quede suficientemente acreditado el nivel del aspirante.
4. El aspirante deberá acreditar su identidad ante el comité evaluador.
5. La incomparecencia o falta de puntualidad a la prueba se interpretará como una renuncia, con carácter irrevocable.



CAPÍTULO 4.

RESULTADO DE LAS PRUEBAS Y PERIODO DE PERMANENCIA.

1. El resultado de la prueba se comunicará individualmente a cada aspirante.
2. El periodo de permanencia en la OJAL es de **un año** prorrogable.



CAPÍTULO 5.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA OJAL.

1. Es obligatoria la asistencia a todos ensayos y encuentros para los que se le requiera.
2. La no asistencia a un encuentro o ensayo se deberá comunicar al menos con **tres días de antelación**. Será estudiada por la Dirección, que la autorizará siempre que esté debidamente justificada.
3. Cualquier ausencia injustificada o no autorizada debidamente por la Dirección supondrá una falta grave y podría suponer la baja inmediata de la Orquesta.
4. El punto anterior quedaría sin valor si un integrante de la Orquesta ha sido seleccionado para participar en encuentros **únicamente** de la OJA, o de la JONDE.
5. Los participantes de cada encuentro serán llamados por orden de lista en función de las necesidades de las obras a interpretar.
6. Al finalizar cada encuentro, la lista de cada especialidad instrumental se reorganizará en función del rendimiento, comportamiento, disciplina, o actitud de cada uno de los integrantes.



CAPÍTULO 6.

UNIFORMIDAD Y VESTUARIO.

Tanto los integrantes de la Orquesta como los invitados asistirán a los conciertos con el siguiente vestuario:

CHICAS:

Camisa o blusa negra y falda o pantalón **largo**, o vestido **largo** negro y zapatos negros. Siempre buscando la elegancia.

CHICOS:

Chaqueta y pantalón negros con camisa blanca y corbata negra en invierno, y camisa y pantalón negro en verano. Zapatos y calcetines negros, en ambas situaciones.



CAPÍTULO 7. CUOTAS.

Se establece una **mensualidad de 20 € por alumno**, desde octubre de 2024, hasta junio de 2025 (ambos inclusive). En el caso de que haya integrantes de la plantilla que sean hermanos, la cuota a partir del segundo de ellos, tanto en OJAL como en OIAL, será de 16 €.

El sistema de pago se hará en EFECTIVO, coincidiendo con el último día de ensayo de cada mes.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Después de cada encuentro, ensayo o cualquier tipo de actividad de la Orquesta, la lista de cada especialidad podrá variar en función de la valoración que hagan de cada uno, tanto los profesores como el Director. Esto se aplica a la valoración de aspectos didácticos, así como a la disciplina y actitud general. La condición de Miembro de la OJAL podrá perderse antes del tiempo establecido de un año cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Tres faltas de asistencia injustificadas.
- Faltas de respeto al personal de la Orquesta o a los propios compañeros.
- Bajo rendimiento.
- Mal comportamiento durante los ensayos, encuentros o en los desplazamientos.
- Uso indebido del material de la Orquesta.
- La Orquesta, en ningún caso puede hacerse responsable de los accidentes que sufran los instrumentos, como consecuencia de su uso en las actividades.

Para cualquier tipo de información, facilitamos los teléfonos: 629 287 411 y 648 247 156.